

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1046. RESOLUCIÓN N.º 1352, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ARTÍSTICO "JANUKÁ".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001352 de fecha 16 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso Artístico "Januká", que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES

1.- OBJETO

Con motivo de la celebración del Januká, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, a través de la Dirección General de Relaciones Interculturales convoca este Concurso Artístico "Januká" que se dividirá en 2 modalidades:

MODALIDAD CARTEL: Cartel anunciador con el tema principal "Januká", tratando de transmitir la celebración de este día.

MODALIDAD DIBUJO INFANTIL: Dibujo infantil representando algún aspecto del Januká.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar en la MODALIDAD CARTEL las personas físicas, mayores de 16 años (cumplidos en el momento de inscripción), con residencia en Melilla.

2.2.- Podrán participar en la MODALIDAD DE DIBUJO INFANTIL las personas físicas, con edades comprendidas entre 6 y 15 años (ambas inclusive y cumplidos en el momento de inscripción), con residencia en Melilla.

2.3.- Cada participante podrá presentar una única propuesta.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Estos puntos serán comunes a todas las modalidades

Las obras deberán ser originales e inéditas, y no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso, ni estando premiados, siendo responsable el autor de que así sea.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

3.2.- MODALIDAD: DIBUJO INFANTIL

Se podrá utilizar cualquier técnica artística (exceptuando la purpurina y las tintas metálicas)

El formato de presentación será un A-4.

Se presentará en archivo digital, en formato JPEG o PDF.

3.3.- MODALIDAD: CARTEL

Se valorará la utilización de colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro.

La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del cartel por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.

El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises) que posibilite su reproducción a una tinta.

Se enviará en soporte digital, en un formato (.PSD, .PDF, .JPEG), deberá usarse un tamaño mínimo de 2.000 píxeles en largo o ancho. Se recomienda la mayor resolución posible.

La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

Se excluirán todos aquellos carteles que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

4.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cuál se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el cartel cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos del mismo.

5.- INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finaliza a las 23:59 h del día 30 de noviembre de 2022.

Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: concursointercultural@melilla.es.

En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Januká" o "Concurso Dibujo Infantil Januká".

En el mensaje se indicará:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.
- En la Modalidad Cartel se tendrá que incluir la declaración responsable anexa en la presente convocatoria

6.- JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

- La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6.2. Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

6.3. El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

6.4. En las propuestas que sean excluidas se indicarán los motivos de la exclusión.

6.5. El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

6.6. La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

6.7. El fallo del jurado se hará público a través de las RRSS de Cultura y Relaciones Interculturales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Modalidad Dibujo Infantil:

El jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad
- Representatividad
- Mensaje
- Composición
- Resultado

Modalidad Cartel:

El Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Composición: Distribución de los componentes
- Presenta ortografía correcta
- Escritura de letra legible y tamaño adecuado
- Diseño de formato adecuado con imagen alusiva al tema
- Presentación: Limpieza y colorido
- Creatividad y Originalidad
- Representatividad

8.- PREMIOS

Modalidad Dibujo Infantil:

- Un primer premio de 300,00 €
- Un segundo premio de 200,00 €
- Un tercer premio de 100,00 €

Modalidad Cartel:

- Un único premio de 900,00 €
- * Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.
- * El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI. En el caso del dibujo infantil, el certificado de titularidad de la cuenta corriente se le requerirá al padre, madre o tutor legal además de una copia del Libro de Familia.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con

DN.I. núm, con domicilio a efectos de notificaciones en

....., Código Postal

....., teléfono de contacto, dirección email

.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA OBRA PRESENTADA AL CONCURSO DE CARTEL DE "JANUKÁ" 2022:

- Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.
- No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante.
- Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos

En Melilla, a de del año 2022.

Fdo.:

Melilla 16 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara